

**ACUERDO No. 004**

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO  
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS  
RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE**

en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

**CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que mediante el artículo 154 de la ley 1530 de 2012 en desarrollo del artículo 331 de la Constitución Política, se asignó el 0.5% de los ingresos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos, los del Canal del Dique. Estos recursos serán canalizados a través de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.

Que a través del artículo 16 del decreto 1075 de 2012 se establece que la conformación del OCAD de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique está compuesto por: dos (2) Ministros o sus delegados, un (1) representante del DNP, dos (2) gobernadores en representación de los (13) departamentos que agrupan los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, dos (2) alcaldes en representación de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena.

Que el mencionado artículo establece como Secretaría técnica a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.

Que el Acuerdo No 0012 de 2012, fijó los lineamientos sectoriales para la formulación y presentación de los proyectos de inversión que se pretendan financiar con recursos del

Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y de las Asignaciones directas del Sistema General de Regalías.

Que posteriormente el Acuerdo No. 0013 de 2012, establece los requisitos para la viabilización, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo con el artículo 5 del decreto 1541 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que mediante correo electrónico del 10 de julio de 2013, la Secretaría Técnica del OCAD de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocó a sesión a los delegados del nivel nacional, departamental, municipal.

Que el día 27 de noviembre de 2013, se realizó la sesión presencial del OCAD de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la cual fueron aprobados 5 proyectos de inversión como consta en el acta No. 004 aprobada el 5 de diciembre de 2013.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptarán mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y el Secretario Técnico;

#### **A C U E R D A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Priorizar y aprobar el ajuste al proyecto “**Mantenimiento y recuperación de la navegabilidad del río Magdalena**” identificado en el código BPIN No. 20132401060001 por un valor de \$2,29 billones de pesos (cifra en pesos constantes del 2012), de los cuales los aportes de este OCAD ascienden a \$84.833 millones procedentes de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías para la vigencia 2013-2014.

Los cambios responden esencialmente a variaciones en las fuentes de financiación y en la duración del proyecto. Ahora bien, los aportes se describen a continuación:

**Aportes departamentales:** \$28.149 millones:

Antioquia: \$9.425 millones, compuestos por \$2.827 millones recursos propios, ya aportados, y \$6.598 millones a través del SGR (En precios corrientes, \$3.000 millones corresponden a recursos propios del 2013, \$7.000 millones procedentes del bienio 2013-2014 del SGR).

Cundinamarca: \$9.371 millones del SGR (En precios corrientes son \$8.000 millones del bienio actual y \$2.000 millones del próximo bienio).

Boyacá: \$9.353 millones del SGR (En precios corrientes son \$7.000 millones del actual bienio y \$3.000 millones del próximo bienio).

**Aportes ECOPETROL:** \$42.509 millones

**Aportes Municipios Ribereños:** \$84.833 millones

**Aportes Nación:** \$2.138 billones

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

19 DIC. 2013



NANTHEIDI ALONSO TRIANA

Delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión



AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ  
Director Ejecutivo Cormagdalena

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión

